

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 140-2022-GR.MOQ/GGR.GRI que aprueba el Plan de Trabajo para Proceso Arbitral del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA-PRITE DE LAS LOCALIDADES DE MOQUEGUA E ILO, REGION MOQUEGUA", Informe N° 024-2023-GRM/GRI-SO-CP-HPVT-PRITE, Informe N° 1146-2023-GRM/GRI-SO, Informe N° 052-2023-GRM/GGR-ORSLIP-GRCH-IO, Informe N° 848-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 81-2023-GRI/GCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR.MOQ de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir de la fecha y con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 140-2022-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 05 de agosto del 2022, aprueba el Plan de Trabajo para Proceso Arbitral del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA-PRITE DE LAS LOCALIDADES DE MOQUEGUA E ILO, REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 40,000.00 soles y un plazo de ejecución de 5 meses, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos allí expuestos;

Que, con Informe N° 024-2023-GRM/GRI-SO-CP-HPVT-PRITE, de fecha 20 de marzo del 2023, el responsable del Proyecto Ing. H. Piero Vargas Tapia, solicita remitir al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, el expediente de la Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para Procesos Arbitrales del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA-PRITE DE LAS LOCALIDADES DE MOQUEGUA E ILO, REGION MOQUEGUA", adjuntando para tal efecto un expediente a fojas cuarenta y ocho (48).

Que, mediante Informe N° 1146-2023-GRM/GRI-SO, el Ing. Rene Zapana Barrientos – Subgerente de Obras, en atención al Informe del Responsable de Proyecto, solicita la revisión y aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del Proyecto, al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, siendo designada para tal efecto la Arq. Gladys L. Ramírez Charres;

Que, con Informe N° 052-2023-GRM/GGR-ORSLIP-GRCH-IO, la Arq. Gladys L. Ramírez Charres – Inspector de Obra del proyecto mencionado, designado mediante Proveído de fecha 27 de marzo del 2023; luego de la evaluación correspondiente del expediente de ampliación de plazo N° 01 y ampliación de presupuesto N° 01, concluyó: "(...) **OTORGA OPINION FAVORABLE a la Ampliación Presupuestal N° 01 por un monto de S/. 33,735.89 soles y una Ampliación de Plazo N° 01 por 122 días calendario al Plan de Trabajo para el Proceso Arbitral derivado del contrato con la EMPRESA MAVIL CONTRATISTAS GENERALES EIRL (...), por tanto a fin que se prosiga con el trámite que corresponde**

se recomienda derivar al área competente para opinión de asignación presupuestal y posterior aprobación mediante acto resolutivo **con eficacia anticipada al 06/01/2023**".

Que, con Informe N° 848-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 14 de abril del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 descrito, al Despacho de Gerencia Regional de Infraestructura para conocimiento y trámite correspondiente, sin realizar ninguna observación u oposición al informe del Inspector de Proyectos detallado en el párrafo que antecede, donde concluye que **OTORGA OPINION FAVORABLE** al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 solicitado; recomendando el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 81-2023- GRI/GCPM, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Abogado de Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del Plan de Trabajo para Proceso Arbitral del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA-PRITE DE LAS LOCALIDADES DE MOQUEGUA E ILO, REGION MOQUEGUA", con una **ampliación de plazo de 122 días calendario**, con **eficacia anticipada desde el 06/01/2023**, y una ampliación de Presupuesto de **S/. 33,735.89**, con la opinión favorable emitida por la Inspectora de Proyectos, que concluye y recomienda emitir el acto resolutivo de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01, del Plan de Trabajo para Proceso Arbitral del Proyecto, según los fundamentos que anteceden.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada desde el 06 de enero del 2023, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, al PLAN DE TRABAJO para Proceso Arbitral del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA-PRITE DE LAS LOCALIDADES DE MOQUEGUA E ILO, REGION MOQUEGUA", por 122 días calendario, conforme al detalle siguiente:

AMPLIACION DE PLAZO	DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION
Plan de trabajo	153	05/08/2022	05/01/2023	RGR N° 140-2022GR.MOQ/GGR-GRI
N° 01	122	06/01/2023	06/05/2023	SOLICITADO
TOTAL DIAS	275 DIAS CALENDARIO			

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01, al PLAN DE TRABAJO para Proceso Arbitral del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA-PRITE DE LAS LOCALIDADES DE MOQUEGUA E ILO, REGION MOQUEGUA", por el monto de S/. 33,735.89, conforme al detalle siguiente:

PLAN DE TRABAJO APROBADO	AMPLIACION PRES. N° 01 (SOLICITADO)	PRESUPUESTO TOTAL
S/. 40,000	S/. 33,735.89	S/. 73,735.89

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.